

# BOLETÍN TUTELAS

## ABRIL 2021

La Corte Constitucional en Sentencia T-010 de 2017, indicó la acción de tutela es una herramienta procesal preferente, informal, sumaria y expedita que pretende el amparo de los derechos fundamentales de una persona que se ven vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una entidad pública o de un particular. No obstante para que la solicitud de amparo proceda, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) legitimación por activa; (ii) legitimación por pasiva; (iii) trascendencia ius fundamental del asunto; (iv) agotamiento de los mecanismos judiciales disponibles, salvo la ocurrencia de un perjuicio irremediable y (v) la evidente afectación actual de un derecho fundamental.

INSTANCIA JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	PRETENSIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN DE TUTELA	FALLO PRIMERA INSTANCIA
Juzgado Once de Familia de BOGOTÁ	HELMER AMIR ARIAS PAEZ	INDUMIL – DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO ARMAS	Solicitan se de respuesta derecho de petición sobre la competencia del DCCA no de INDUMIL	08-Abril-2021	16-Abril-2021
Juzgado 10° Administrativo Oral de Popayán	JOSE VALENTIN MUÑOZ BOLAÑOS como agente oficioso de JHON EDINSON MUÑOZ BOLAÑOS	INDUMIL – EJERCITO NACIONAL	Solicitan se de respuesta derecho de petición de fondo sobre material de guerra munición que fue vendido al Ejército Nacional	16-Abril-2021	03-Mayo-2021 (Favorable)